





Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05. NUM. 8818

Las leves obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dos guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas le la Augusta Real Familia, continúan il novedad en su importante salud.

(Gacetas 22 al 24 de Juuio)

GUIOR PROVINCIAL

Núm, 1443

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD.—Con esta fecha este fobierno de provincia ha otorgado a D. Bartolomé Mir Rosselló la siguiente toncesión;

·Visto el expediente promovido por , solicitando la autorización necesaria Para instalar en Establiments una Conkal electriva para alumbrado y fuerza moiriz juntamente con su correspondente red de distribución. - Resu tando del citado expediente que están confornes todas las entidades llamadas a inlervenir en que se otorgue la concesión, que se han cumplido todos los trámites legiamentarios y que no se han presen lado reclamaciones en contra de lo solidiado por V .- He resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras Publicas de la provincia, constera V. la autorizacion solicitada, en viriud de las atribuciones que me aprobado por Reai Decreto de 27 de Marzo de 1919, con sugeción a las con diciones siguientes:—1.ª Los detalies de la instalación se sujetaran en cum no lean isan aplicables al caso, a las disposidones del Regiamento propuesto por la Omision Permanente Españoia de deciricidad para instalaciones eléctrisen cuanto afectan a la seguridad dolica y a la servidumbre forzosa de laso de corriente con arregio a la Ley de 23 de Marzo de 1900 aprobado por deal Decreto de 27 de Marzo de 1919 17 de Octubre de 1904; y las obras se cataran bajo la inspección de la Jecla en el piazo de un año con extricta eljeción al proyecto aprobado y modificaciones de desalle que ésta apruebe Meria presentacion dei oportuno prolento o petición según su importancia, cuyas modificaciones con sus fechas de Propación se harán constar en el acia

de reconocimientu que ha de aprobar este Gobierno Civil de la provincia an tes de dar principio a la explotación del servicio .= 2.ª En la sala donde se proyecte instalar el motor no podrá colocarse mas que éste, el alternador y el cuadro de distribuc ón montado en placa de marmol, Los aparatos para la generación del gas se instalarán en recinto independiente y bien ventilado. En caso de instalarse aparatos para molturación de granos y aserramiento de maderas, cada una de estas industrias tendran departamento separado el uno del otro =3.º La instalación sujeta también, en su explotación a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia se otorga con arregio a las prescripciones que la Ley general de Obras públicas fija para las concesiones de esta clase, y además sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en le sucesivo les sean aplicables, siempre a titul? precario, quedan-do autorizado el Ministerio de Fomento para modificar los términos de la sutorización, suspenderla temporal o hacerla cesar definitivamente si asi lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública sin que V. tenga por eilo derecho a indemnización alguna, sin limitación alguna de tiempo de uso para tales resoluciones .= 4. No podrá dorse principio a las obras sin que V. presente previamente a la Jefatura de Obras Públicas resguardo de la ffanza definitiva que represente el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenc de dominio público, y piano de replanteo de las que a éste afecten, siempre que no coincidan con el proyecto aprobado, el cual podrá confrontar la Jefatura si lo estima conveniente La fianza que deberá estar impuesta a disposicion de este Godierno Civil. se mandara devolver a V. a la vez que se apruebe el acta de roconocimiento de las cbras, debiendo, a este fin, acompañar a aquella las correspondientes ceruficaciones de las Alcaldias donde se han desarrollado las obras y copia del resguardo del depósito, (do-cumento que deberá entregar V.) y ceruficacion del lugeniero Jefe en lo referente a obras y terrenos de dominio público a menos que se haga constar en el acia que ni en una ni en otros se han causado daños ni perjuicios. =5,ª - Será obligación de V. lo ordenado en las disposiciones siguientes;=a).-R. D. de 20 de Junio de 1902 y R. O. de 8 de Juno del mismo año referente al contrato del trabajo, .- Ley de proteccion a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y Regiamento de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Julio de 1910. -6. El cruzamiento con los caminos

vecinales y carreteras se efectuará en sentido normal a ser posible y caso de formar ángulo oblicuo con el eje de aquellos se evitará que ésta sea inferior a 60° mediante las modificaciones de alineación en tramos anteriores y posteriores al cruce. -7. Los apoyos que limitan el tramo de cruzamiento serán metálicos de fábrica a mixtos por lo menos en la parte enterrada y 50 centimetros sobre el nivel del terreno, no admittendose en caso alguno que la madera quede embutida en fábricas ni cajas metalicas cerradas que dificu ten su cumplimiento y fácil inspección exterior y se colocarán a la distancia necesaría de las aristas exteriores del paseo para que caso de caerse no puedan ilegar a ocupar parte alguna de la zona de firme y caseos, excepto en los casos en que la cota del terrapién sea tal que obligara a dar a los postes una al tura libre de mas de 12 metros. -8.ª La altura minima de los cables, sobre el firme será de 7 metros y si a lo largo de la carretera o camino hubiera colocadas lineas telegráficas, y otras eléctricas, la distancia mínima vertical entre los alambres o cables mas próximos de la que se proyecta y las demas será de 2 metros sobre aquella, -9.ª Los cables se amarrarán solidamente a cada uno de los postes anterior y posterior a la via y al inmediato por cada lado, de modo que la tensión mecánica de los framos contiguos no se trasmita al tra mo de cruce ai al precedente siguiente, no debiendo experimentar los cables en cada uno de los tres tramos citados mas tensión que la producida por su propio peso. -10, a Para evitar los peligros a que pueda dar lugar la rotura del cable en el tramo del cruce, se suspenderá cada uno de los cables por medio de péndolas de su correspondiente alambre de acero sujeto fuertemente a los postes que limitan en el tramo de cruzami into, fijando de un modo lavariable el extremo superior de dichas péndolas pars evitar su corrimiento y situando éstas a qua distancia máxima entre si de 40 centimesros, -- 11, a E. plazo de ejecución de las obras será de un año a contar de este fecha, -12.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la autorización dara lugar a la caducidad de la misma con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Marzo de 1919 y en la legislación vigen e para las concesiones de Obras Publicas, -Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo acusar recibo de esta comunicacion tan prento como la reciba.s

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en la concesión transcrita, insertandose también a continuación las tarifas máximas aprobadas, en cumpitmiento de lo que prescribe la Real Oraden de 3 de Mayo de 1919, Palma 19 Junio de 1923.

El Gobernador, José Sanmartin

Tarifas aprobadas.

Lámparas de filamento metálico de 16 bujias 3'50 pesetas, mes.

Lamparas de filamento melálico de 25 bujías 5'50 pesetas, mes.

Lamparas de filamento metálico de 50 bujías 7'50 pesetas, mes.

Tarifas para alumbrado con contador

Por Kilowatio hora 1.10 pesetas.

El suministro de energia por contador será segun contratos especiales que facilitara la Central,

Los impuestos y contribuciones que existan y que se creen sobre la instalación y el consumo de energia eléctrica serán a cargo del consumidor.

Núm. 1444

ELECTRICIDAD. —Con esta fecha este Gobierno de provincia ha otorgado a Don Antonio de España y Serra la siguiente concesión:

«Visto el expediente promovido por Vd. solicitando la autorización necesaria para sustituir el motor de la instalación eléctrica que tiene establecids en Sineu por otro gas pobre de 40 H. P. y modificar las tarifas de suministro de fluido eléctrico,-Resultando dal citado expediente que están conformes todas las entidades llamadas a intervenir en que se otorque la concesion, que se han cumplido todos los trámites regiamentarios, y que no se han presentado reclamaciones en contra de la citada autorización. He resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, conceder a V. la autorización solicitada, en virtud de las atribuciones que me confiere el reglamento provisional aprobado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1919, con sujeción a las condiciones siguientes; 1, = Las obras se ejecutarán con arregio al proyecto presentado por Va., y deberan comenzar en el plazo de un mes y terminarse en el de un año, contado ambos a partir de esta fecha =2. En las obras se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Marzo de 1919, y en especial a los articuios 29 y 48, referentes a la entrega a is Administración, del esquema y regiamento del sistema y disposición de funcionamiento de la fabrica, seguridad del personal, service y uso, en 103 do .. micinos particulares, para su examen por la, Verificación oficial de Comsadores; debiendo colocarse un ejemplar de dichos documentos, en sillo visible de los operatios e Inspectores, =3, a No se autorizan ias modificaciones que las

indicadas en el proyecto, relativas al I motor y gasógenos; entendiéndose hecha la autorización sin rerjuicio de tercero y dejando a salvo el dereche de propiedad .= 4. Los gastos de inspección y recepción de las obras por el personal Oficial, será satisfecho por V, en la forma dispuesta por los Reglamentos e Instrucciones vigentes al efecto. = 5. El inmumplimiento de las condiciones citadas y las generales in-dicadas por la Ley General de Obras públicas, dará lugar a la declaración de caducidad de la Concesión y además podrá serlo por el no funcionamiento, sin causa justificada, en 9 años. - Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes debiendo acusar recibo de esta comunicación tan pronto como la reciba».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en la concesión transcrita, insertandose tambien a continuación las tarifas máx mas aprobadas, en cumplimiento de lo que prescribe la R. O. de 3 de Mayo de 1919.

Palma 21 de Junio de 1923,

El Gobernador. José Sanmartin

Tarifas de abono

Lamparas de 5 bujias 1'25 pesetas. de 10 1a. 2.50 id. Id. de 16 id. 4'50 id. Id. 5'00 de 25 id. id. Id. de 32 id. 6.00 id. Id. de 50 id. 8'00 Id. Precio del kilowatio 1'25 id.

Todos los impuestos a cargo del público.

Num, 1445

ELECTRICIDAD. - Con esta fecha este Gobierno de provincia ha otorgado a D. Pedro Gual Ribas, la siguiente con-

«Visto el expediente promovido por V. solicitando la autorización necesaria para construir en Maria de la Salud uca pequeña Central generadora de electricidad para servicies de alumbrado y fuerza morriz. -Resultando del citado expediente que están conformes todas las entidades liamadas a intervenir en que se otorgue la concesión, que se han cumplido todos las tramites reglamentarios, y que no se han presentado reciamaciones en contra de dicha concesion. -He resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, conceder a V. la autorización solicitada, en virtud de las atribuciones que me confiere et Regiamento provisional aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, con su jecion e las condiciones siguientes: -1.8 Los detalles de la instalación se sujetaran en cuanto sean aplicables al caso. & las disposiciones del Reglamento propuesto por la Comision Permanente Espaficia de Electricidad para instalaciones eléctricas en cuanto afectan a la seguridad pública y a la servidumbre for-ZOHA de paso de corriente con arreglo a la Ley de 23 de Marzo de 1900 aprabada por Real decreto de 27 de Marzo de 1919 y 7ae Occubre de 1904; y las obtas se ejecutaran bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia en el piazo señarado en el condición ociava con estricia sujeción al proyecto aprobado y modificaciones de detalle que ésta apruebe, previa presentación del oportano proyecto o peticion segun su importancia, cuyas modificaciones, con sus fechas de aprobación, se haran constar eu el acta de reconocimiento que ha aprobar este Gobierno Civil antes de dar principie a la exploración del servicio. -- 2.ª La instalacion, sujeta tambien en su explotacion al a inspección de la Jefacura de Obras públicas de la provincia, se otorga con arregio a las prescripciones que la Ley general de Obras Publicas fija para las concesiones de esta Ciase, y además sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujecion a las disposi-Siones Vigenies y a las que, dictadas en lo sucesivo, les sean apricadas, y siempre a didio precario, quedando autori-

suspenderla temporalmente o hacerla resar definitivamente si asi lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que tenga usted por ello derecho a indemnización alguna de tiempo de uso para tales resoluciones. 3.º No podrá darse principio a las obras sin que usted presente previamente a la Jefatura de Obras públicas resguardo de la fianza definitiva que represente el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominios público, y plano de replanteo de las que a éste afecten, siempre que coincidan con el proyecto aprobado, el cual podra confrontar la Jefatura si lo estima con veniente. - La flanza que deberá estar impuesta a disposición de este Gobierno C.v.l. se mandará devolver a V. a la vez que se apruebe el acta de reconocimiento de las obras, debiendo a este fin acompañar a aquella las correspondientes certificaciones de las Alcaldias donde se han desarrollado las obras y copia del resguardo del depósito, (documento que deberá ustud entregar) y certificación del lageniero Jefe en lo referente a obras y terrenos de dominio público a menos que se haga constar en el acta que ni en una ni en otros se han causado daños ni perjuicios. -4.º El cruzamiento con los caminos vecinales y carreteras se efectuará en sentido normal a ser posible, y caso de formar angulo oblicuo con el eje de aquellos se evitarà que éste sea inferior a 60°, mediante las modificaciones de alineación en tramos anteriores y posteriores al cruce. -5. La altura minima de los cables sobre el firme será de siete (7) metros, y si a lo largo de la carretera o camino hubiera colocadas e concedidas lineas telegraficas, telefónicas u otras eléctricas, la distancia minima vertical entre los alambres o cables mas proximos de la que se proyecta y las demas será de dos (2) metros sobre aquellos. -6.ª No se permitirá colocar apoyo alguno ocupando la explanación de la carretera y sue cunetas, debiendo todos quedar a la parte de afuera de la arista exterior de a cuneta, donde la haya o corresponde haberia, y a la exterior de la arista del paseo donde no la hayo. — 7.ª Los postes, palomilias y cuanto afecta a las calles y plazas de la población relativos a los servicios municipales se realizaran de acuardo con la entidad local con objeto de evitar perjuicios al vecindario. -8.ª Las obras empezarán dentro los 30 dias a contar de essa fecha, y terminarán a los tres meses de baber empezado. -9. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la autorización dará lugar a la caducidad de la misma con sujeción a lo dispuesto en el Regiamento de 27 de Marzo de 1919 y en la legislación vigente para las concesiones de Obras públicas. - Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo acusar recibo de esta comunicación tan pronto como la re-

zado el Ministerio de Fomento para mo-

dificar los términos de la autorización,

Lo que publica en este BOLETIN OFI-GIAL para conocimiento de los intererados en la concesión transcrita, insertandose tambian a continuación las tarifas maximas, en cu prescribe la B. O. de 3 de Mayo de

Palma 22 Junio de 1923.

El Gobernador, José Sanmartin

Tarifas aprobadas

Alumbrado

De	1	8	3	Kw.	3 pes	etas	por	Kw.	hora
De	3	1	5		1		BI > 0		01000
De					0.95				
De	300000	10000	10000		0.90				
De					0.85	2		10.5	5000
De	Minday)				0480				
De	40	01	a a	delau	10 O.	75			

Fuerza motriz

Hasta 10 Kw. 0'85	ptas.	por	Kw. hora
De 10 a 50 . 0.70			
De 50 a 100 » 0.60	O Car		
De 50 a 100 » 0.60 De 100 en adelante	0.50	d .	

Suministro de energia a tanto alzado

Lampara de 3 bujías 1'50 ptas, al mes 3.00 > > Id. . 10 4'00 > . 16 5'50 > Id. . 25 . 50 8.00 >

Nam, 1446

CARRETERAS, - Debiéndose proceder a la liquidación de las obras de acopios e inversión de los mismos para la conservacion de los kilómetros 14, 15, 16 y 17. -3, 4, 35, 36 y 37 y 3, 4 y 5 de las carreteras de Palma a Puesto Colom, Sineu a los baños de San Juan de Campos y de Puerto de Campos a Porto Petro por rescindir la contrata D. Mariana Mulet se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 agosto de 1910 y en el plazo de treinta dias contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Lluchmayor, Sineu, Campos del Puerto y Santañy terminos municipales en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle del Temple n.º 5, piso 1.º) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación

Palma 22 Junio de 1923.

RI Gobernador. José Sanmartin

Num. 1448

CARRETERAS. - Debiéndose proceder a la liquidación de las obras de acopios e inversión de los mismos para la conservación de los kilómetros 51. 52 y 53 de la carretera de Palma a puerto Colon por rescindir la contrata D. Mi guel Salamanca se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 8 de agosto de 1910 y en el piazo de treinta dias contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Feianitz término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras pú biicas de esta provincia, (calle del Tem ple, n.º 5, piso 1.º) un cornificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista en la inteligeucia de que si no se remite el ceruficado de referencia en el piazo prefijado se conside rara que no existe reciamación al-

Palma 22 Junio de 2923.

El Gobernador, José Sanmartin

Núm. 1447

CARRETERAS, -Dabiéadosa proceder a la liquidación de las obras de acopios e inversión de los mismos para la conservación de los k.ometros 54, 55 y 56 de la carretera de Palma a puerto Colom por rescindir la contrata D. M guel Salamanca se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro vincia, para que, en campimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agos to de 1910 y en el plazo de treinta dias contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Feianix; término munici pal en que radica la obra de que se trata remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle dei Temple n.º 5, piso 1.º) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el piazo prefijado, se considerara que no existe reclamación al-

Palma 22 Junio de 1923.

El Gobernador, José Sanmartin

JUNTA PROVINCIAL

DE ABASTOS

Anuncio. - En cumplimiento a lo acordado por esta Junta en sesión celebrada el dia 22 de los corrientes, se saca- a

concurso la provisión de una plaza da Inspector de Abastos, mediante las of. guientes condiciones, que deberán acre. ditar los concursantes:

1.ª Ser mayor de 25 años y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos.

2.ª Acreditar buena conducta mo.

3.ª Tener la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo,

La retribución de dicho Inspector se. ra, segun previene el articulo 6º del R D, de 18 de Enero último, el 25 por 100 de las multas que se impongan por denuncias hechas por él.

Las solicitudes se dirigirán al Señor Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Abastos, y el plazo de admi. sión de las mismas, será el de ocho dias naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Palma 26 de Junio de 1923.

El Gobernador Presidente. Jos Sanmartin

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Rectificación - En la Sección provincial del BOLETIN OFICIAL n.º 8815, co. rrespondience at 19 del corrience figura, por error material, en 600 ptas, los 100 kgrs. el tipo de subasta para el suministro de bizcochos a los Escablecimientos provinciales de Beneficencia, debiendo entenderse que el señalado es el de 375 ptas, los 100 kgrs.

Num 1436

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio. - No habiendo satisfecho los descubiertos que tienen con la Hacienda por el concepto de «Udlidades del Capitale los Sres. Fábregas y Garat de Palma y los Sres, Guisard Hermanos de Ciudadela quedan incursos en el primer grado de apremio con arregio al articulo 50 de la Instrucción de recaudores; pudiendo los interesados 84º tisfacer sus débitos durante el plazo de cinco dias el primero y tres el segunio conforme previene el articulo 52 de la expresada Instrucción.

Palma 22 de Junto de 1923, -El Tesorero, Diego S. Gadec.

Núm. 1440

DISTRITO FORESTAL DE BARCELONA, GERONA Y BALBARES

Anuncio. - Aprobada por R. O. de 22 de Mayo del corriente año una ampliación de los aprovechamientos de maderas del plan vigente, en los montes «La Victoria» y is. Martin de la ciudad de Alcudia, se anuncia a cuantas personas puedan convenirie: Que ei dia 26 de Julio prox mo, tendran lugar en las Casas Consis oriales de Aicuata, con asistencia del Sobreguarda de Montes o en su defecto de la guardia civil de Al cudia y stempre bajo la presidencia de ia Alcaldia las subastas siguientes:

En et monte San Martin. Un lose de 400 pinos, cubicando 200 mts. de madera y 200 estereos de rama-

Valorados en ocho mil cesetas. Los árboles están marcados con marcos del Distrito forestat en una zo na comprendida entre el predio «Can Bauma» y camino que conduce de Can Bauma a la Barrera de Biniatua.

Hora de la subasta a las diez de is mañana,

Otro lote de 400 pinos, cubicando 150 mis. de madera y 250 estereos de ra maje Valorados en ocho mii pesetae,

Los arboles están marcados con los marcos del Distrito forestal en la zona comprendida en la Cisternerte y Oscols, cerrado por el camino que de la Colonia

Conduce a la Barrera de Biniatua. Hora de la subasta a los 10 1 de la

Otro lote de 300 pinos, cubicando 200 mis, de madera y 200 essereos de lefias de ramaje, valorados en 6000 pesetas.

Los árboles señalados con el marco oficial del Distrito se encuentran en parte Oeste, lindante con el aimendra ABD8

10 q1

IOD 6 thon Ho IsDa

re08 5000 Lo 011

mts.

igqui IN B cand

Distr lle de

de 5.

Plaze

el B.

de Can Baume y limitado por el cami-10 que acraviesa el monte.

Hora de la subasta a las 11 de la mafans.

Monte «La Victoria».

10

Un lote de 1000 pinos cubicando 400 nts, de madera y 400 estereos de ramaje valorados en 5000 peretas. Los pinos se encuentran señalados

ton el marco del Distrito en la partida de Cala Pinar.

Hora de la subasta a las 11 1 de la pinsna.

Otro lote de 550 pinos, cubicando 250 gis, de madera y 250 es ereos de rama evalorados en 6.875 pesetas.

Los pinos se encuentran marcados on el marco oficial del Distrito en el to de Can Fé hasta el zig zag de Can layes, separada de otra corta con monhones de cal.

Hora de la subasta a las 12 de la ma-

Otro lote de 400 pinos, cubicando 160 pts. de madera y 250 de ramos o este-1008 de lefia de fuego, volorados en

Los árboles se encuentran marcados on el marco oficial en la partida «Les

Panes». Hora de la subastao las 12 1,

Oiro lote 600 pinos, cubicando 600 nts, de madera y 200 estereos de rama-, valorades en 7.500 pesetas.

Se encuentran los pinos que se hallan marcados con el marco oficial en lugar desde el zig zag de Can Moyos a la iquierda del camino y torrente que conduce al Coll Baix. Hora de la sula a la una de la tarde,

Y un último lote de 450 pinos cubicando 300 mts. de madera y 200 este-1808 de lefias de ramaje, valoradas en 1,625 pesetas.

Los pinos se halian marcados con el marco del Distrito en el punto Basa No-18, a la derecha del Torrente que de 19. Basa Nove conduse a Coll Baix.

Hora de la subasta a la 1 1 de la

Los pliegos de condiciones que regida para la celebración de las subastas Issecución de los aprovechamientos setho los mismos que rigen por el plan Mestal en ejecución de 1922 1923,

Las subastas que rebasen en tasación 465.000 pesetas serán dobles y simul-Muss en Alcudia y la Jefatura de este Distrito forestal, sito en Barcelons, ca-lle del Duque de la Victoria n.º 15, 2.º,

Barcelona 20 de Junio de 1923. - El Ingeniero Jefe, P. O., José Fenech.

Núm, 1433

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Hacienda. - Sección de Arbitrios

lad

las

100

200

AL

Sanuncia al público que se hallan expuestos a efectos de reclamación, en las ofic nos de dicha Sección, durante el plazo de quince dias a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, los padrones de puertas, mostradores, ventanas, baltones, marcos y situados de mesas en Cafés y Sociedades sujetas al arbitrio,

ante el corriente ano. Palma 22 de Junio de 1923. —El Alalde, Guillermo Forreza.

Núm. 1454 MOALDIA DE SANTA MARGARITA

adas definitivamente las cuentas ducipales de esta localidad corresmaientes al ejercicio de 1922 23 con documentos que las justifican, preha censura dei Sr. Regidor Sindico, se bace público que las mismas se hallade manificato en la Secretaria de Ayuntamiento, por espacio de lauce dias, al objeto de que cualquier racino pueda examinarias y producir 18 leclamaciones ú observaciones que me por conveniente; en la inteligenda de que, transcurrido que sea dicho

plazo, no se admitirá ninguna. Santa Margarita á 23 de Junio 1923. El Alcalde, Juan March

Núm, 1434

ALCALDIA DE CALVIA

Hallandose detenida en el coral comúo de esta villa una cabra encontrada abandonada dentre la propiedad denominada «Can Nicolavo» de este termino municipal se anuncia al publico a fin de que la persona que acredite ser su dueño pueda pasar a recojerla dentro el plazo de tres días contados desde el siguiente a de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia pasados los cuales se procederá a la venta de la misma en publica subasta.

Calvia 22 Junio 1923 .- El Alcaide accidental, Pedro Oliver.

Núm. 1442

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Terminado por la Junta general el Repartimiento, en sus partes personal y real, formado con arreglo a las nor mas establecidas por el Real desreto de 11 de Septiembre de 1918, para el pre-sente ejercicio de 1925 a 24, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia; durante cuyo plazo y tres dias después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento, conforme dispone el articulo 96 del citado Real decreto.

Sinéu a 21 de Junio de 1923. -El Alcalde, Juan Crespi

Num. 1450

ALCALDIA DE CAMPOS

DEL PURRTOIL AND DAY

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1922-23, con los documentos que las justifican, previa cencura del Seffor Regidor Sindico, se hace publico que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamienio, por espacio de quince dias, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarias y producir las reclamac ones u observaciones que estime por conveniente, que se conta-rán desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerco a 24 de Junio de 1923. El Alcalde, Cosme M. Oliver y Liadó,

Núm. 1451

ALCALDIA DE PORRERAS

Ea el cerral municipal de esta villa se halla de enido un perro podenco de unos cinco mases de edad, pelo colora do con una faja blanca en la frente y orejas el que será vendido en publica subasta si no se presenta su dueño dentro el piazo de tercero dia contados del siguien e al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 23 Junio de 1923,-E. Alcalde, Antonio Frau.

Nam. 1455

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Fjadas per el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922 á 1923, estarán de manificato al público, con todos sus justificantes, en la Secretaria de la ex presada Corporación durante el plazo de quince dias habites contados desde el siguiente al que se publique este anuacio en el B. O. de la provincia a fin de que cualquier vecino pueda examinarias y formatar por escrito las observaciones que estimen oportunas.

Ciudadela 15 de Junio de 1923. -El Alcaide, Juan Simo Olivar. - P. A. del A. El Secretario, Sebastian Febrer.

Núm, 1452

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formado el padrón del arbitrio Municipal sobre Carrusjes de Lujo, del corriente ejercicio, estará expuesto el público a efectos de recimmación por espa-

i cio de 8 días en la Secretaria de esta Corporacion.

Valldemosa 24 Junio 1923. - El Alcalde Regidor 2.º, Sebastián Estarás.

Núm. 1453

Terminado el Repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio, con arreglo al R. D. de 11 Septiembre 1918, estarán expuestos al público los documentos a que hace referencia el articulo 95 por término de 15 dias a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O., durante el cual y los tres dias siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se quieran en consonancia con el articulo 96 y acompañados de los justificantes necesarios.

Valldemosa 24 Junto 1923. - El Al-calde Regidor 2.º, Sabastián Estarás.

Núm. 1456

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Verificado en sesión pública de se gunda convocatoria celebrada el dia 30 Mayo último el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este termino durante el año 1923 24, a tenor de lo dispaesto en el articulo 68 de la ley municipal vigente se hace público que han resultado elegidos los señores si-

Sección 1. -- Don Miguel Riquer Waliis, y Don Actonio Juan Castello,

Sección 2.ª - Don Antonio Martorell

Sección 3. Don Domingo Vinets Dosdal, Don Andrés Seileras Sagrera, Don Manuel Escandell Ferrer y Don Abel Matutes Torres.

Sección 4.ª -- Don Pedro Matutes Noguera, Don Eusebio Verdera Sastre, Don José Castelló Mari y Don Vicente Torres Juan.

Sección 5. -- Don José Viñas Torres. Don Juan Torres Pujol y Don Juan Mayans Céspedes.

En Ibiza a 17 de Junio de 1923.-El Alcalde Presidente, José Ferrer Hernández.-P. A. del A.-El Secretario, Juan Matutes.

Nam. 1425

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Nota los jornales empleados durante la semana del 11 al 16 de Junio de 1923 a 24, en la colocación de la tuberia de hierro de la colectora,

Juan Julia, por 6 jornales 21'00 pe setas.—Vicente Jordan, por 6 id. 21°00 id.—Juan Adrover, 6 id. 21°00 id.—Julian Maimo, 6 id. 21°00 id.—Jaime Pina, 6 1d. 21'00 id. - José Albons, 5 id. 20'00 id -Jaime Obrador, 6 id. 19'50 id. -Total 144'oO pesetas.

Importa la presente nota las figuradas ciento cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos,

Felanix 18 Junio de 1923. -El Alcalde, Baltasar Nicolau.-El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 1441

Don José Soler y Perez, Juez de primera instancia de la ciudad r partido de Ma-

Hago saber: Que a la demanda de juicio declarativo, de menor cuantia promovido ante este Jazgado por el procurador D. Mignel Alejandre en nombre y representación de D. Pedro Pujoi Serra, contra D. Jaime Quevedo Netto y los hijos y nietos de D. Gaspar Arbona Sans ausentes todos en ignorado paradero, sobre extinción de derechos, se ha dictado la siguiente:

Providencia:=Juez Sr. Soler =Mahón diez y seis de Junio de mil novevecientos veinte y tres .= Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias, de la cual se confiere traslado con empiazamiento a les demandados D. Jaime Quevedo Nesso a los hijos de D. Gaspar Arbona Sans, liamados Francisco, Agueda, Ana, Maria y Catalina Arbona Prats, y a los nietos del mismo Gaspar Sans Arbona, Juana Arbona Preto, Ana Peero, Pra-

atención a no ser conocido el domicilio de ninguno de ellos, hagaseles la notificación y emplazamiento por medio de edictos como determina el articulo 269 de la Ley procesal insertándolos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Gaceta de Madrid, en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta ciudad, señalándoles el término de nneve dias a los demandados para comparecer en el juicio, en el que se tiene por parte al procurador D. Miguel Alejandre en nombre y representación de D. Pedro Pujol Serra, entendiéndose con dicho procurador las diligencias sucesivas en la forma legal procedente y devolviéndole el poder una vez testimoniado. Lo mandó y firma el Sr. Juez del partido, doy fé.= José Soler .= Ante mi, Genaro Gonzalez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados antes expresados, expido el presente que firme en Mahon a diez y seis de Junio de nil nuevectentos veinte y tres .- José Solor. - El Secretario, Genaro Gonzalez

Núm, 1461 Por la presente y como comprendida en el número primero del articulo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, ilama y emplaza a Josefa Garcia Rodriguez de veinte y cuatro años de edad, hija de Antonio y de Antonia, casada con Ramon Ledesma, natural de La Granja de Torrehermosa partido judicial de Llerena provincia de Badajoz, vecina de Madrid carretera de Toledo n.º 20. vendedora ambaiante, y cuyo actual paradero se ignora, proceda en causa sobre hurto digo Estafa n.º 42 del año 1922, a fin de que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado al efecto de ser constituida en prisión provisional en méricos de la expresada causa, bajo apercibimiento de que no comparec endo será declarada rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policia judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicha Josefa Garcia Rodriguez, conducióndola, caso de ser habida a la prisión preventiva de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Mahón a veinte y dos de Junio de mil novacientos veinte y tres. -José Soler. -P. S. M. -Genaro Gon-

Núm. 1420

Don Juan Bestard y Già, Secretario del Juzgado de primera instancia del distri-trito de la Lonja.

Certifico: Que en comisión rogativa del licenciado D. Rafael del Paso, Juez cuarto de primera instancia del distrito judicial de Veracruz, de catorce de Febrero último, de cuyo cumplimiento se hatla encargade este Juzgado, se acompana el edicto del tenor siguiente:

EDICTO

En la Sección I del juiclo intestado de D. Pedro Sarra y Joy, el Ciudadano Juez 4.º de 1.ª Instancia de este Distrito judicial, ha dispuesto se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia yacente, a fin de que se pre-senten ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta dias a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces de diez en diez dias en los periódicos «El Dictamen» de este Ciudad, la «Gaceta Oficial del Estado» y en uno de los de mayor circulación de Baleares, España, se expide el presente en la Heroica Ciudad de Veracruz a ocho de Febrero de mil novecientos veintitres .-El Secretario, Saul Contreras. V.º B.º -El Juez de 1.ª Instancia, Rafael del

Y a fin de que tenga a efecto la publicación del preinserto ediete por tres veces de diez en diez dias an el Boleria OFICIAL de esta provincia y en campris

mienio de lo ordenado en providencia de hoy se extiende el presente en Paima a ocho Junio de mil novecientos Veintitrés, -- Juan Bestard,

Núm. 1437 CEDULA DE NOTIFICACION

En las diligencias de ejecucion de las penas accesorios impuestas a Vicente Ferrer Ciavo, en la causa que se le instruyó ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, señalada con el n.º 267 de 1917 sobre robo, se ha procedido al embargo del reloj y cadena propios del penado Vicente Ferrer, ocupados en la causa indicada, y se ha acordado además se ponga en conoci miento del indicado Vicente Ferrer Clavo el referido embargo practicado en veinte y ocho de Abril último.

Y a fin de que llegue à conocimiento del indicado Vicente Ferrer Cavo de ignorado domicilio el embargo trabado se expido la presente para su publica ción en el BOLETIN OFICIAL de esta Pro

Palma primero Mayo de 1923, -- El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1433 PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Resumen de Vendedores y precios maximos de los articulos adquiridos por el Parque de Intendencia de Palma de Mailorca durante la primera quincena de Janto de 1923.

Sres. Alzamora S. A., Palma: harina para pan de hospital a sesenta y siete pesetas el Qm.; Sal a siete pesetas el Qm.; Cebada a treinta y siete pesetas noventa centimos el Qu.-D. Mateo Jorda, Palma; paja para pienso a doce peseias cincuenta céntimos el Qm,-D. Pedro A. Rosselló, Buñola; leña para hornos a seis pesetas cincuenta cén simos el Qm.; carbón de cok a doce pe setas el Qm.; carbon mineral del pais a cuatro pesetas el Que, y leña gruesa a siete pesetas cincuenta centimos el 7 to que de no efectuarlo será declarado Qm. -D. Juan Ramon, Palma; Aceite a una peseta setenta centimos el litro; jabón a una peseta veinte y cinco céntimos el kilogramo y sosa a cincuenta y cinco céntimos el kilogramo.

Nota, -En estos precios están incluidos los documentos reglamentarios, cargas, contribuciones y los gastos de acarreo, entregar y pesar.

Palma 21 de Junio de 1923,-El Jefe del Detail, Alonso Comas.

Núm. 1439

REQUISITORIAS

Arbos Mir Lorenzo, hijo de Bartolomè y de Margarita natural de Esporlas, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado ultimamente en Esporlas, processdo por falsa de desercion con monvo de haber faltado á incorporación; comparecera en término de treinta dias ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infanteria Palma n.º 61 Don José Moragues Cabot residente en el Cuar cei dei Carmen bajo apercibimiento que de no efectuario sera declarado rebeide-

Palma a 21 Junio 1923, -Ei Comandante Juez instructor, José Moragues.

Nam. 1449

Sastre Rigo Miguel, hijo de Pedro v de Juana, natural de Algaida, Ayuntamiento de idem, provincia de Baieares. de estado soltero, de veinte y un años de edad, a bafill, recluia del reemplazo 1922, con el número 219 de sorteo, por el cupo de Palma, domiciliado ultimamente en la Habana, calle Inquisidor numero 33, procesado por la faita grave de deserción, con monvo de fattar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en términa de trainta dias, ante el Teniente Jues Instructor del Grupo de Ingenieros de Mallorca D. Sebastián Vidai Garau, residente en Palma de Mallorca, bajo apercibimienrebelde.

Paima 20 Junio de 1923, -El Teniente Jues Iustructor, Sebastian Vidal.

Núm. 1457

Mari Arabi Bartolomé, hijo de Juan de Catalina, natural de San Rafael, Ayuntamiento de San Anonio Abad, provincia de Baleares, soltero, labrador, de veintidos años de edad, (desconociéndose mas antecedentes), procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta dias, ante el capitán Juez Instructor del Batallóu Cazadores de Ibiza número 19, don Fernando de Ayala Pons, residente en el castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuaro, será declarado rebelde.

Ibiza a 22 de Junio de 1923. - El Capitan Juez Instructor, Fernando de Ayala Pons.

Núm. 1458

Cardona Cardona José, hijo de José y de Catalina, natural de San Rafael, Ayun amiento de S. Antonio Abad, provincia de Baieares, soitero, labrador, de vensitrés años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta y cinco midmetros, (se desconocen mas anteceden tes), procesado por falta grave de deserción, con monvo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de trein:a dias, ante el capitán Juez Instructor del batation Cazadores de Ibisa n.º 19 D. Fernando de Ayala Pons, residente en el castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuario, sera deciarado rebelde.

Ioiza a 22 de Junio de 1923.—E. Capitan Jaez instructor, Fernando de Ayala Pons.

Núm. 1459

Torres Serra Antonio, hijo de José y de Eulaifa, natural de la parroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de g Juan Bautista, provincia de Baleara soltero, labrador, de 22 años de eda estatura un metro seiscientos cincue ta y ocho milimerros, (se desconace mas antecedentes), procesado por fall grave de deserción con motivo de falla a incorporación; comparecerá en ten mino de treinta dias ante el capital Juez Instructor del Batation Cazadora de Ibiza número 19, don Fernando Ayala Pons, residente en el castillo Ibiza, bajo apercibimiento que de l efectuario, será declarado rebelde, Ibiza a 22 Junio 1923. - El Capita

Núm. 1460 ARRIENDO DE CONTRIBUCIONE B IMPUETOS

Juez Instructor, Fernando de Ayala,

Anuncio. - Se hace público para con cimiento de los Sres. Contribuyentes a esta Provincia, que están en descubien to de sua cuotas, que el segundo pene do de cobranza voluntaria del aciu primer trimestre de 1923 a 24, tenon lugar en las oficinas de recaudacion de os partidos que a continuación se de salian, al objeto de que puedan salisia cer sus respectivos rectos sin impos ción de recargos.

Capital, oficina recaudatoria: Calle del Teatro Balear, número 19, del 26 al 30 del corriente mes.

Pueblos del Partido de Palma, oficina recaudatoria, caile del Teatro Ba lear número 19, del 25 al 28 del co Dior rriente mes.

Partido de Inca, oficina recaudatoria astu Calle de la Campana, numero 6, del 28 de la at 30 del corriente mes.

Partido de Manacor, oficina recaudatoria: Piaza dei Cos, numero o, dei 20 al 28 del corriente mes.

Partido de Ibiza, oficina recaudato ria: Dos de Mayo número 10, dei 25 al 28 del mes en curso.

Paima 23 de Junio de 1923 -B. Mir.

bier

TIOS

DIAL

1080

que,

salo

Ala 0100

Pesetas

3214 6

DEPOSITARIA DEL AYUNT, DE SOLLER

CUENTA del tercer trimestre de 1922-23

Primera parte.—Guenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimeste anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1267.55 65181.01
Cargo,	66438·5 <i>3</i> 63392 · 46
Existencia para el trimestre que sigue.	3046.13

Segunda parte,-	-Cuenta po	or Concept	os
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en est e trimest re	TOTAL de las Operaciones
Propios	288'17	843'17	1131'34
Montes			***********
Impuestos,	12002'42	15941'34	
Beneficencia,	1733.75	1301,10	3024 90
Instrucción pública			
Corrección pablica.	,		e preimerus
Extraordinarios	35'00	2055'00	
Resultas	7141'00	1 4 . 1	7141.00
Re. para cub, el défici;	43171'10	45040 35	88411.40
Reiniegros	- · ·		美国基本的
Ca.go pesetas.	64371'49	69181.01	129502 00
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º ,	11592'89	11176'24	22769'13
Policia de seguridad, .	2603.76	5207.52	7811.78
Policia urbana y rural.	10118 49	6432'90	16051.44
Instruccion publica	1867'50	3187 00	6054 5U
Beneficencia	1193'20	654'40	1847.60
Obras públicas	425942	4925 87	9185 29
Corrección pública	2962'96	Sun Sun A	2962.90
Montes,			page tool
Cargas	23498'32	31220'38	54719'20
Ob. de nueva construc.	2871'12	304 29	3175'41
Imprevistos	2145.75	783,81	2429'56
Resultas	20 10 10		-U-12 - 0.00
Data pesetas	63113'91	The state of the s	126506'37

En Soller a 3 Enero de 1923 .- El Depositario, Andrés Onver, -El Secretario-Contador, Guillermo Marques. - V. B. - El Alcaide, P. Castafler.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SINEU

CUENTA del tercer trimestre de 1922-23

Primera parte.—Guenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	6778'20 13917:80
CARGO	19696'00 11855'05
Existencia para el trimestre que sigue.	7840'95

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TAOTL de las operacioens	
Proples	15'59	15.59	31'18	
Montes.	184 1	Junivery	ei es 0 1	
Impuestos	3552'30	3945'15	7497'45	
Beneficencia	231.60	231.65	463.30	
Instrucción pública,				
Correction publica	T Don		die .	
Extraordinarios .	5434'58		5434'58	
Kesultas	8005'87	ereduta.	8000'87	
Kc. para cub, el deficit.	18332.16	9725 41	2806517	
Keintegros	o.ut sweens	ALDEROUSE 11	tpasses co	
Cargo pesetas .	80627.49	18917-80	44540'55	
PAGOS				
Gastos del Ayunt.	6881'00	4320490	11201 90	
Policia de Seguridad .	1 2 10 110	A CONTRACTOR	NO SECTIONS	
Policia urbana y rural.	971'73	1216'77	2188.50	
Instruccion publica	300.00	100,00	300,00	
Beneficencia	944 30	400 50	1344 80	
Obras publicas	1102.30	1239.30	2341'65	
Correction pública .	DOV 1 BU	886	and the second	
Montes	20 1 65	A . 4 76	SIO Tuni	
Cargas	8164'23	4389.93	12554'16	
Op. de queva construc.	6268.45	•	6255'45	
Imprevisios,	322 49	187.60	PTO.0A	
Resultas	100			
Data pesetas	24844.65	11865 00	36699'60	

En Sineu a 31 de Diciembre de 1922. - El Depositario, Francisco Barcelo. - El Secretario-Contagor, Juan Ferragut, -V. B. - El Alcaide, Franc. Orenpi.

DEPOSITARIA DEL AYUNT, DE LLUCHMAYOR

CUENTA del tercer trimestre de 1922-23

Primera parte.—Guenta de Caja Existencia en fin del trimestre anterior. . ingresos en el trimestre de esta cuenta. . 260340 292491 OARGO.

Data pagos verificados en igual trimestre. 247920 Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte. - Cuenta por Conceptos TOTAL de las Saldo Operaciones
del trimestre en este
trimestre INGRESOS 61'2 Propios. . 61.26 7754 87 22602'9 cad Монгев. impuestos, 14848'05 128 75 toni Beneficencia 128 78 Jean Aole Instrucción pública Correccion publica 2053'00 lien 1399'31 lier Extraordinarios . 721'50 1331'50 Resultas. . 44439.05 16948.30 61387.30 Hor 1899'31 Rc. para cub. el deficit. C/s tuera de presupt." Cargo pesetas. 61598'65 26034'67 PAGO8 6168'07 14886" Gastos del Ayunt.º 8718'22 94482 Policia de Seguridad. . 6298.00 3150'50 69321 Poncia urbana y rural. 6147.99 784 15 12880 Instruccion pública. . 913.00 375 0 2038 W Beneficiencia . . . 1505.50 532 82 16312 89 Obras publicas. . . 10921'84 5451 '00 2044'39 Correcton publica. 2844'39 Montes. 28718'53 Cargas. . 23598'08 5120'45 140.00 Ob, de nueva construc, 140'00 568,50 Un fuera de presupt.°. 281'80 226.40

En Lluchmayor a 31 de Diciembre de 1922.-El Depositario, Juan Tomas. -El Secretario-Contadoli Guittermo Aulet, -V.º B.º-El Alcalue, Maiaro,

PALMA, - ESCUELA-TIPOGRAFICA

. Data pesetas. . 58584 13 24792'83 83176'90